

El presente documento es una traducción del documento original en inglés donde se definen las condiciones del servicio de INCRUISES y sus agentes, socios o afiliados. Esta traducción es ofrecida por cortesía de INCRUISES, sin embargo, el documento oficial es el original (en inglés). INCRUISES es una empresa de Norte América, afincada en el estado de Delaware.

## AVISO IMPORTANTE

¡Enhorabuena por iniciar el camino para convertirse en Socio de inCruises®!

Como Socio de la compañía, usted podrá participar activamente en el crecimiento de inCruises y será convenientemente recompensado por sus esfuerzos. Recuerde que usted no es un empleado, sino un contratista independiente. Como contratista independiente, usted es libre de desarrollar el negocio como quiera, dentro de los estándares legales y dentro de nuestras políticas y reglas. INCRUISES, podrá enviarle mensajes de texto y de email relacionados con su negocio de INCRUISES.

Su compensación tendrá la forma de comisión, tal y como se detalla en el Programa de Compensación de Socios. Su compensación dependerá del tipo de membresía y producto vendido/referido, así como de las ventas/referencias realizadas por aquellas personas que usted refirió a la compañía directa o indirectamente. El pago de la compensación se realizará siempre ligada a la venta de membresías y/o productos de nuestra página web. Usted no recibirá compensación alguna por inscribir a otros Socios a nuestra web.

## POLÍTICA DE DEVOLUCIONES

Usted podrá solicitar la devolución de su cuota de activación de Socio. La devolución podrá ser solicitada únicamente vía email, enviando un correo a [refunds@incruises.com](mailto:refunds@incruises.com), y debe realizarse a través del correo que usted tiene registrado en nuestro sistema e incluir su nombre completo, teléfono móvil y la razón por la que solicita la devolución. Posteriormente recibirá un correo de la compañía confirmando la recepción de su petición. Salvo en lo dispuesto en este documento sobre la resolución de este contrato, dicha solicitud debe ser recibida dentro de los 14 días posteriores a su inscripción en nuestra web como Socio del negocio.

Residentes de Puerto Rico: Usted podrá cancelar este acuerdo en cualquier momento dentro de los primeros 90 días desde que se registró, o en cualquier momento al declararse el incumplimiento de la Compañía con cualquiera de las obligaciones esenciales del contrato de distribución o cualquier acto u omisión por parte de la Compañía que afecte negativamente los intereses del distribuidor en el desarrollo de la comercialización de los bienes o servicios. Su cancelación debe ser enviada a la Compañía por escrito y por correo certificado. Si cancela bajo estas condiciones, la Compañía deberá: (a) Requerir el total de los productos que compró a la Compañía que estén en su posesión y en buenas condiciones a un precio no menor al noventa por ciento (90%) de su Coste neto original; (B) Devolverle a usted no menos del noventa por ciento (90%) del costo neto original de los servicios que usted adquirió de la Compañía; (c) Devolver el 90% de cualquier cantidad pagada por usted con el propósito de participar en el negocio.

## FIRMA

Al hacer clic en “Acepto”, en los términos del Contrato de Socio Independiente del Negocio, y al incluir su Número de Identificación Fiscal (o Número de Seguridad Social si procede), sirve como firma electrónica y usted acepta que éste es un método válido para obtener su firma. La firma electrónica en estas páginas de nuestra web servirá para recoger la aceptación de los términos de este Contrato de Socio Independiente del Negocio. Su firma electrónica también confirma que las respuestas proporcionadas en el pasado y presente proceso de registro fueron completas, verdaderas y correctas.

Además, usted entiende que es posible que tenga que presentar documentos adicionales si no es ciudadano estadounidense. Por favor, lea el acuerdo completo en la siguiente página.

**ESTE ES UN CONTRATO VINCULANTE. POR FAVOR, LEALO ATENTAMENTE**

## CONTRATO DE SOCIO INDEPENDIENTE DEL NEGOCIO

Este documento es un contrato entre usted e INCRUISES. (“INCRUISES”, INCRUISES LLC, INCRUISES EUROPE SLU, INDALO CRUISES SL, “INCRUISES.com”, “La Compañía”).

1. Tal como se utiliza aquí, el término "Contrato" se refiere a este Contrato de Socio Independiente de Negocios y al Programa de Compensación de Socio, que se incorpora y forma parte de este Contrato. Al celebrar este contrato, usted reconoce que ha leído, entiende y está de acuerdo con la estructura de comisiones establecida en el Programa de Compensación del Socio. Este acuerdo abarca cuestiones importantes acerca de su relación con INCRUISES y cualquier otra empresa autorizada por INCRUISES para celebrar contratos con, o para ofrecer productos o servicios a través de, los Socios que integran la fuerza de ventas de INCRUISES. “La Fuerza de Ventas de INCRUISES” es el grupo de Socios de INCRUISES que son parte actual de este contrato. Este contrato no anula ni altera cualquier otro contrato que usted tenga con INCRUISES, incluyendo los Términos del Servicio, el Acuerdo de Política de Privacidad y el Acuerdo de Pagos.
2. Usted está de acuerdo en que INCRUISES tiene el derecho, a su sola discreción, de modificar el presente Contrato y la información sobre el Programa de Compensación de Socios, así como los precios de sus productos y servicio en cualquier momento, y usted acepta acatar dicha(s) enmienda(s). Las enmiendas entrarán en vigor 30 días después de que INCRUISES publique o notifique que el Contrato ha sido modificado. Las enmiendas no se aplicarán retroactivamente a una conducta que se produjese antes de la fecha de vigencia de la enmienda. INCRUISES facilitará la notificación de las enmiendas por uno o más de los siguientes métodos: a) la publicación en la página web de INCRUISES; b) por correo electrónico; o c) publicarlas en su Oficina de Socio. La continuación de su negocio de INCRUISES, la aceptación de cualquier beneficio en virtud del Contrato, o la aceptación de las comisiones después de cualquier modificación, constituye su aceptación de la misma.

3. Mientras este Contrato esté en vigor, usted podrá utilizar ciertas marcas relativas a INCRUISES (incluidas las marcas del servicio, lemas, logotipos, diseños o nombres comerciales), pero sólo en relación con las actividad de marketing que usted lleve a cabo para INCRUISES. INCRUISES puede cambiar o dejar estas marcas o sus derechos de uso en cualquier momento. Estas marcas son propiedad de INCRUISES. Usted se compromete a utilizar estas marcas sólo en la forma aprobada por INCRUISES.
4. Usted podrá referir a otros Socios a que se unan a la fuerza de ventas de INCRUISES. Para que la persona referida por usted pueda ser considerada como “Socio” deberá firmar una versión de este Contrato. La única forma de ganar dinero con INCRUISES es a través de la venta de membresías, productos y servicios de INCRUISES. Usted no podrá ganar dinero reclutando o refiriendo a otros Socios a la página web de la compañía. Usted no podrá obtener beneficio alguno por la venta de cuotas de Socios o de materiales de marketing, etc a la fuerza de ventas de INCRUISES. Usted no tiene por que comprar un plan de membresía o cualquier otro producto o servicio de INCRUISES para poder representar a la compañía.
5. Cuando INCRUISES se refiere a su “Equipo de Socios” tiene que ver con el número total de socios por cuya actividad de ventas usted tiene derecho a recibir comisiones. A efectos de determinar las comisiones, así como para la publicación de reportes, INCRUISES mantendrá registros de sus Socios referidos así como las comisiones de clientes. Aunque ningún socio, cliente o usuario tiene derecho a ser transferido desde o hacia otro socio; INCRUISES puede transferir socios, clientes o usuarios, pero solo por una buena razón (como por ejemplo, insuficiencia de un socio directo para cumplir con nuestras directrices operativas, normas o violaciones de las leyes y normas legales o reglamentos).
6. Siempre que usted califique, ganará comisiones como se especifica en el Programa de Compensación del Socio. La comisiones que usted consiga se basan en la venta de productos y servicios de INCRUISES a los consumidores finales. En el caso de producirse un reembolso a un cliente, la comisión generada por esa venta reembolsada será deducida de los pagos de comisiones futuras hasta que la comisión haya sido recuperada en su totalidad por INCRUISES. Si usted considera que se han cometido errores con respecto a los pagos derivados de sus comisiones, deberá ser notificado por escrito a INCRUISES dentro de los 30 días siguientes a la aparición del supuesto error. INCRUISES no será responsable de cualquier error, omisión o problema que no le sea notificado dentro esos 30 días descritos.
7. Las comisiones que usted consiga como Socio de INCRUISES serán satisfechas a través de un proveedor de pagos externo, una vez que se haya completado la primera venta de un producto o servicio de INCRUISES a un cliente. El pago de comisiones bajo este Contrato será procesado y manejado por un tercero tal y como se indica en el Programa de Compensación del Socio. La aplicación de posibles tasas por la transferencia de fondos serán deducidas de sus comisiones ganadas, tal y como se especifica en el contrato, los términos del servicio y en las condiciones aceptadas con el proveedor externo de pagos.

8. Usted es un contratista independiente (y no un empleado o trabajador de cualquier compañía de INCRUISES, como tampoco es propietario de cualquier parte de la fuerza de ventas de INCRUISES o base de clientes), lo que significa que podrá tener una libertad considerable en como gestiona su negocio. Usted no podrá, en nombre de “INCRUISES”, “INCRUISES.com” o cualquiera de sus empresas, participar en cualquier tipo de contrato o arrendamiento, incurrir en cualquier tipo de obligación o responsabilidad, mantener cualquier cuenta bancaria o seguro de crédito. Usted no puede depositar en una cuenta a su nombre, cualquier cheque o giro postal a nombre de “INCRUISES”, “INCRUISES.com” o cualquier empresa de INCRUISES. Usted entiende que no será tratado como un empleado de INCRUISES para fines relacionados con temas fiscales, que será responsable de sus gastos, incluyendo los impuestos por cuenta propia tanto federales como estatales. INCRUISES no es responsable de la retención de impuesto alguno y no podrá retener o deducir de sus comisiones, si las hay, FICA o impuesto de cualquier clase. INCRUISES podrá cambiar periódicamente los productos, servicios, compensación y programas de marketing.
9. Como contratista independiente, usted es responsable de pagar las tasas locales, estatales y federales de cualquier ingreso que usted genere como Socio. Cada año que sus comisiones como Socio sean de \$600 o más, INCRUISES le proporcionará el formulario IRS 1099 MISC (Compensación de Autónomos) de informe de resultados.
10. Usted no necesita estar en activo a tiempo completo con la fuerza de ventas de INCRUISES. Sin embargo, mientras usted sea Socio de INCRUISES no podrá participar en actividades que interfieran en el negocio de INCRUISES, INCRUISES.com, la fuerza de ventas de INCRUISES o cualquier empresa autorizada de INCRUISES. La provisión de indemnización en virtud del presente contrato incluye cualquier daño que resulte del incumplimiento de esta Sección.
11. Usted se compromete a: cumplir con las leyes que sean de aplicación, así como con las regulaciones y requisitos de licencias que sean necesarios y con los acuerdos firmados entre usted y las compañías de INCRUISES, a llevar su negocio de manera honesta y ética, a describir la oportunidad de negocio y los productos y servicios de las compañías de INCRUISES y sus competidores de forma honesta y justa, a actuar protegiendo y promoviendo la buena reputación de las compañías de INCRUISES, a ayudar a que los clientes completen de forma honesta y precisa las solicitudes de productos o servicios de cada empresa de INCRUISES, y a firmar cualquier nueva forma de contrato de agente que una Compañía de INCRUISES le requiera como integrante de la fuerza de ventas de INCRUISES.
12. Si desea promover la oportunidad de negocio para Socios, y los productos y servicios de INCRUISES, usted está de acuerdo en utilizar solo los materiales promocionales y de marketing realizados y puestos a disposición por INCRUISES. El uso de cualquier otro material promocional o de marketing está prohibido. En consecuencia, usted acepta no desarrollar o producir sus propios materiales, anuncios, materiales de ventas, herramientas de negocio, materiales promocionales, vídeos o páginas web o sitios web para promover

los productos, servicios o la oportunidad de negocio de INCRUISES. Existen materiales de publicidad disponibles para su descarga y distribución a través del servicio de atención al Socio de la compañía. La oportunidad de negocio para Socios, los productos y servicios de INCRUISES solo podrán ser objeto de publicidad y ser promovidos de acuerdo a las directrices expuestas en los mismos.

13. Excepto a lo expuesto en el punto 12, usted está de acuerdo en no enviar correos electrónicos o faxes no solicitados para promover cualquiera de los productos y servicios de INCRUISES, o la oportunidad de negocio para socios de INCRUISES. En la medida en que estén disponibles, puede hacer uso de las herramientas de marketing de correo electrónico ubicadas en el servicio al socio de la compañía, o disponibles de otra manera. Al enviar mensajes de correo electrónico utilizando cualquiera de estas herramientas proporcionadas por INCRUISES, debe cumplir estrictamente con las directrices asociadas con la misma para asegurarse de que no violen inadvertidamente leyes estatales o federales sobre el envío de mensajes comerciales no solicitados (también conocido como spam). En ningún caso podrá enviar faxes no solicitados.
14. Usted se compromete a no involucrarse en acciones de telemarketing en la promoción de los productos y servicios de INCRUISES, así como en la oportunidad del negocio para Socios. Usted no puede llevar a cabo sistemas de marcación automática o software en relación con la promoción u operación de su negocio independiente de INCRUISES. Además, usted acepta no colocar o iniciar cualquier llamada telefónica saliente o cualquier número de teléfono que ofrezca cualquier mensaje pregrabado (un “robocall”) con respecto o en relación con los productos o servicios de INCRUISES o con la Oportunidad de Negocio.
15. El usuario acepta que no debe registrar o intentar registrar "INCRUISES" o cualquiera de las marcas registradas de INCRUISES, nombres comerciales o nombres de productos, o cualquier derivado de la misma, por cualquier nombre de dominio de Internet o correo electrónico o incorporar cualquier nombre o derivado del mismo en cualquier nombre de dominio de Internet o e-mail.
16. Cuando promocióne la oportunidad de negocio de socio a otros, usted debe: a) dejar claro que el éxito financiero como Socio requiere compromiso, esfuerzo y habilidades de ventas; b) no hacer ninguna declaración a un posible socio que induzca pensar que puede tener éxito sin compromiso, esfuerzo y habilidad de ventas; c) no hacer ninguna proyección de ingresos o reclamaciones de ingresos; y d) no revelar sus ingresos por comisiones de INCRUISES.
17. (a) “Información Confidencial” es información no pública relacionada con el negocio de INCRUISES y sus compañías autorizadas, proporcionada a usted o a otros Socios de INCRUISES, o desarrollada por usted o por otros socios de NEURS, mientras actúa como Socio de INCRUISES, u obtenido por usted como resultado de ser Socio de INCRUISES. La información confidencial desarrollada por usted o por otros socios de INCRUISES se considera propiedad de INCRUISES, ya que es resultado de su actividad o la de sus socios

y por cuya actividad usted y ellos están siendo compensados. La información confidencial incluye, entre otras cosas, listas de clientes, información de Socios Referidos, datos de clientes, e información propiedad de INCRUISES que podrían considerarse como “secretos comerciales”, y que es un derecho de propiedad protegida por la Ley. Las compañías de INCRUISES protegen la información confidencial ya que ayuda a su negocio y al negocio desarrollado por usted. Usted se compromete a tratar esta información como confidencial y a no utilizar o divulgar dicha información, salvo que sea necesario para llevar a cabo su negocio en INCRUISES. Esta restricción continuará aplicándose después de la terminación del presente Contrato durante (2) años.

(b) Para proteger la información confidencial, usted acepta que no debe, en su propio nombre o en el de cualquier otra persona o entidad: i) divulgar directa o indirectamente cualquier información confidencial a terceros; ii) revelar directa o indirectamente la contraseña u otro código de acceso a su back office de Socio; iii) utilizar cualquier información confidencial para competir con INCRUISES o para cualquier otro propósito para promocionar su negocio de INCRUISES; o iv) tratar de influir o inducir de cualquier forma a cualquier socio o cliente de INCRUISES que aparezca en los listados de informes o en su back office, para que ponga fin a su relación con INCRUISES.

18. La duración de este Contrato es de un año desde la fecha de su aceptación por parte de INCRUISES, aunque si bien estará sujeto a una posible terminación antes de lo previsto en el presente contrato. El contrato se renovará automáticamente por períodos adicionales de un año en la fecha del aniversario de su aceptación por INCRUISES, a menos que cualquiera de las partes notifique a la otra, al menos 30 días antes de dicha fecha de renovación anual, que no desea renovar el Contrato.

19. Usted podrá cancelar este contrato en cualquier momento con o sin una razón o causa, enviando su petición de cancelación a INCRUISES al correo: support@INCRUISES.com. INCRUISES podrá cancelar este contrato en cualquier momento por causa justificada según lo establecido en este contrato.

20. En el caso de que usted: a) violase cualquier término de este contrato; b) violar cualquier derecho de derecho común contraída con INCRUISES (incluyendo, pero no limitado a cualquier derecho aplicable de lealtad); c) participar en cualquier conducta comercial ilegal, fraudulenta, engañosa o poco ética; o d) cometer cualquier acto u omisión que pueda dañar la reputación o negocio de INCRUISES, estas acciones u omisiones, a discreción de INCRUISES, puede dar lugar a una o más de las siguientes medidas correctivas.

- Envío por escrito de una advertencia.
- Requerimiento de tomar medidas correctivas inmediatas.
- Imposición de una multa, que podrá ser retenida del pago de comisiones.
- Pérdida del derecho de percibir uno o más pagos de comisiones.
- Suspensión del Contrato de Socio para uno o más periodos de comisiones.
- Transferencia o eliminación de algunos miembros de su equipo de Socios;
- Terminación involuntaria del Contrato; o



- Cualquier otra medida expresamente permitida en cualquiera de las disposiciones del contrato o que INCRUISES considere factible de implementar y adecuada para resolver equitativamente las lesiones causadas parcial o exclusivamente por la violación del contrato.
21. En el caso de que el Contrato fuese suspendido conforme al artículo 20 anterior, usted acepta que INCRUISES pueda retener el pago de comisiones durante el plazo de la suspensión. En el caso de que el Contrato se termine después de la suspensión en base al artículo 20, usted acepta que no podrá recuperar las comisiones retenidas durante el periodo de suspensión.
  22. INCRUISES se reserva el derecho de terminar todos los Contratos de socios (incluyendo el presente Contrato) después de 30 días de aviso en caso de que se opte por: (1) cesar las operaciones comerciales; (2) disolverse como entidad de negocios; o (3) terminar la distribución de sus productos y / o servicios a través de este canal de comercialización de Socios.
  23. Si usted no consigue ganar comisiones bajo el Programa de Compensación del Socio durante 12 meses consecutivos, el Contrato se dará por terminado de forma automática por inactividad. En tal caso, si usted es un suscriptor de cualquier producto o servicio de INCRUISES, su suscripción seguirá en vigor hasta el momento en que se cancele la suscripción.
  24. A la terminación de este Contrato por cualquier causa, usted perderá todos los derechos como socio y acepta que: a) dejará de considerarse como socio de INCRUISES; b) no tendrá derecho a vender productos o servicios de INCRUISES o a referir a Socios para la oportunidad de negocio de INCRUISES; c) deben dejar de utilizar inmediatamente todas las marcas registradas, nombres comerciales y material con copyright de las compañías de INCRUISES; y d) deberá entregar sin demora a INCRUISES todos los materiales en cualquier medio, en cualquier forma que contenga información de clientes o agentes, otra información confidencial y todo el inventario que refleje el nombre de INCRUISES (a menos INCRUISES acuerde lo contrario por escrito).
  25. Si usted se encuentra en incumplimiento, defecto o violación del Contrato y está en terminación del mismo, usted no tendrá derecho a recibir comisiones adicionales, si las ventas para dichas comisiones se hubiera completado. Usted acepta que INCRUISES podrá deducir, retener, compensación, o cargo a cualquier forma de pago que haya autorizado previamente, cualquier cantidad que usted deba o esté en deuda con INCRUISES.
  26. Como Socio de INCRUISES, usted tiene la oportunidad de referir a otros socios y ganar comisiones a partir de las ventas de productos y servicios de INCRUISES conseguidas por ellos. Como tal, usted acepta que tiene la obligación de asistir y capacitar a estos socios en el buen funcionamiento de sus negocios independientes con INCRUISES. Usted está de acuerdo en que tendrá un contacto y comunicación permanente con dichos socios referidos

y a responder oportunamente a las peticiones de apoyo y asistencia. Además, usted acepta supervisar a esas personas para asegurarse de que no estén haciendo promociones inadecuadas del producto o del negocio o participar en cualquier conducta ilegal o inapropiada.

27. Si usted refiere a otro Socio a la oportunidad de negocio INCRUISES, usted puede ayudarlo a completar el Contrato de socio. Sin embargo, el solicitante debe revisar y aceptar personalmente los términos del Contrato de Socio y el Programa de Compensación del socio. Usted acepta que no puede completar y enviar el contrato de socio en nombre del solicitante.
28. Usted acepta que en ningún momento inducirá, directa o indirectamente, a que cualquier Socio o ex Socio de INCRUISES violen cualquiera de sus acuerdos con cualquier compañía de INCRUISES.
29. Usted indemnizará a la compañías de INCRUISES, sus Socios, ejecutivos, directores, empleados y cualquier Socio referido por usted, en contra de cualquier daño que les hubiese causado en cualquier momento, y contra cualquier reclamación de un tercero debido a un daño causado por usted a esa tercera persona en cualquier momento. La parte indemnizada puede hacer valer sus derechos a la indemnización fuera del arbitraje si se hace una parte en un procedimiento por una tercera parte que afirma una reclamación en contra de la parte indemnizada.
30. Su “dirección principal” es la dirección del domicilio que usted proporcionó cuando completó la solicitud y/o formulario de registro. Usted deberá informar por escrito, a INCRUISES, o a través de la página de configuración de su web, de cualquier cambio en su dirección.
31. (a) Salvo disposición en contrario en este Contrato o en otro contrato realizado por escrito entre usted y una compañía de INCRUISES, cualquier disputa entre usted y una compañía de INCRUISES, entre usted y una compañía socia de INCRUISES (o con cualquiera de sus pasados o presentes ejecutivos, directores o empleados) o entre usted y otro socio de INCRUISES (siempre y cuando una compañía de INCRUISES, o una compañía socia de INCRUISES, o cualquier miembro de su personal también participe como parte en el conflicto) se liquidarán únicamente a través de la buena fe de la negociación, o, si esto faya, a través de un arbitraje vinculante.

Disputa” significa cualquier tipo de disputa no relacionada con su vinculación a INCRUISES, que bajo la Ley pueden ser presentadas por acuerdo de arbitraje obligatorio, incluyendo alegaciones por incumplimiento de contrato, daños personales o a negocios, daños a la propiedad, fraude y violación de estatutos federales, estatales o locales, normas o reglamentos. La compañía INCRUISES puede ejercer sus derechos en virtud de este acuerdo si haber sido requerida para enrar en negociaciones de buena fe o iniciar un arbitraje.



(b) El arbitraje se llevará a cabo de acuerdo con las Reglas de Arbitraje Comercial de la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA"). Si no desea utilizar la AAA, entonces usted puede elegir los Servicios de la Mediación y Arbitraje Judicial, Inc. ("JAMS") y, o, en caso de mutuo acuerdo, otro administrador de arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo en el área metropolitana más cercana donde la compañía INCRUISES tiene su centro de actividad principal o, si es un inconveniente para usted, en otro lugar razonablemente conveniente. Si las partes no logran llegar a un acuerdo en cuanto a la ubicación, entonces el administrador de arbitraje decidirá lo que es un lugar razonablemente conveniente, teniendo en cuenta que cualquier oferta a INCRUISES puede incluir la sufragación de los gastos de viaje u otros gastos. Si usted trae una reclamación con arbitraje, usted será responsable de pagar al administrador la parte de las cuotas de presentación igual al coste de la presentación de una denuncia ante un tribunal de jurisdicción general en el condado de su residencia. Salvo lo dispuesto más adelante en esta Sección 32, las compañías de INCRUISES pagarán inicialmente los honorarios adicionales de presentación y pagarán todas las compensaciones razonables incurridas por el árbitro así como los gastos debidos por el administrador o los árbitros, en relación con el arbitraje, a menos que usted desee pagar alguna parte. Usted será responsable de los honorarios de su propio abogado y de los gastos que no se deban al administrador o a los árbitros en la misma medida que usted sería responsable si se procediese en un tribunal de justicia. Si los árbitros encuentran que usted o las compañías de INCRUISES han perseguido reclamaciones, defensas o se descubre que son frívolos, falta de evidencias, o se presentan para cualquier propósito impropio, tal como acosar, causar retraso innecesario o aumentar innecesariamente los gastos de arbitraje, los árbitros podrán ordenar al infractor a reembolsar a la otra parte, la totalidad o parte de los honorarios del arbitraje, indemnizaciones y gastos (antes mencionados) y honorarios de abogados.

El pago inicial de gastos de arbitraje, compensación y gastos de las Compañías de INCRUISES, según lo dispuesto anteriormente, no podrá privar a las compañías de INCRUISES de cualquier derecho legal de buscar o recuperar los honorarios o gastos de arbitraje de los abogados a los que de otro modo tendrían derecho. En cuanto a las reclamaciones en contra de cualquiera de las partes, los árbitros pueden conceder los daños y perjuicios u otras medidas que un tribunal de jurisdicción competente podría adjudicar en virtud de las leyes aplicables a cada reclamación. Cada parte del arbitraje seleccionará su árbitro, y proporcionará el nombre, dirección del árbitro y el número teléfono a la otra parte. Estos árbitros (que no serán neutrales) designarán a un tercer árbitro neutral. Si los árbitros de las partes no pueden ponerse de acuerdo sobre un tercer árbitro, el administrador del arbitraje seleccionará al tercero. Se permiten mociones dispositivas y serán examinadas y resueltas como si fueran presentadas bajo las Reglas Federales de Procedimiento Civil. Se hará una transcripción del proceso, y los árbitros explicarán las conclusiones de hecho y conclusiones de derecho, junto con su premio. Todos los aspectos del arbitraje, incluyendo transcripciones y documentos, se mantendrán confidenciales en la medida de lo permitida por la ley. Si se pide un tribunal para revisar el laudo, el tribunal revisará todo el expediente del procedimiento de arbitraje. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante para las partes y, en caso necesario, se reducirá a un juicio en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Las reglas de la evidencia que se aplicarían

en cualquier caso civil en el tribunal federal se aplicarán en el arbitraje. La Ley Federal de Arbitraje regirá la interpretación y aplicación de la presente Sección 32, sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Contrato en relación con lo que se aplican las leyes estatales. Si por alguna razón hay un caso en la corte real sobre cualquier asunto, usted y la empresa INCRUISES renuncia al derecho a un juicio con jurado. Cada Socio y sus funcionarios, directores o empleados y, si es nombrado como una de las partes en una controversia con lo anterior, cualquier otro agente de INCRUISES, se pretende que sea un tercero beneficiario de esta disposición y tiene el mismo derecho a la hacerla cumplir al igual que usted y INCRUISES. Se permiten las acciones de cesación en la ayuda del arbitraje. En el interés de resolución rápida y barata de controversias, en la medida permitida por la ley, ninguna disputa sujeta a arbitraje conforme a esta sección se consolida con la disputa de cualquier otro agente o procesado como una acción de clase, excepto según lo acordado por todas las partes. Esta disposición está sujeta a las pautas operativas sobre Arbitraje.

32. Para ser eficaz, cualquier notificación que usted envíe a las compañías de INCRUISES necesita ser remitida por correo certificado con acuse de recibo, o por un servicio de mensajería, o mediante formato de correo electrónico, siempre y cuando usted reciba confirmación explícita por parte de INCRUISES (Acusamos recibo de esta comunicación) de que han recibido su notificación o solicitud.
33. A fin de proteger la fuerza de ventas de INCRUISES y las empresas de INCRUISES, y, si es autorizado específicamente por escrito por INCRUISES (algún otro Socio) puede hacer cumplir su cumplimiento de cualquier convenio restrictivo, la provisión de confidencialidad (incluyendo el retorno de información confidencial) o disposición de la marca en sus acuerdos con INCRUISES en la máxima medida permitida por la ley por mandato judicial u otros remedios equitativos (sin tener que arbitrar), y no estarán obligados a depositar una fianza que hacer así que esto suceda. Usted acepta que no está exento del cumplimiento de cualquier convenio o confidencialidad o disposición restrictiva, o de cualquier reclamo que tenga contra INCRUISES o cualquiera de su compañía.
34. El presente Acuerdo tiene por objeto, en beneficio de ustedes y las compañías de INCRUISES (y, si es autorizado específicamente por escrito, sus Socios). Las compañías de INCRUISES pueden asignar cualquier parte de sus derechos u obligaciones a los demás. Si se realiza cualquier asignación y notificación de la cesión a usted o en general a la fuerza de ventas de INCRUISES, se verá sólo en la entidad a la que se hace la asignación para el desempeño de esa parte del Acuerdo después de esa asignación. Usted no podrá ceder este Contrato o sus derechos u obligaciones en virtud del Acuerdo y tampoco puede ceder o dar una garantía en cualquiera de sus comisiones antes de que sean recibidos por usted.
35. Cualquier tipo de acuerdo inusual o de uso frecuente, o adicional y futuro entre usted y la compañía de INCRUISES debe realizarse por escrito y ser firmado por un ejecutivo autorizado de INCRUISES. Cada acuerdo puede ser renunciado o modificado solamente mediante un escrito firmado de manera similar. Cualquier renuncia sólo se aplicará en el caso específico y no constituirá una renuncia general. Incluso si una parte de este Acuerdo

es considerada nula o inaplicable, el resto de este Acuerdo será exigible y cualquier parte puede separarse del resto, según el caso.

36. Todos los acuerdos, registros de Comisiones y todos los demás registros guardados por cualquier Compañía de INCRUISES se pueden conservar o sus disposiciones pertinentes pueden ser guardadas en forma electrónica o en imagen (y, a los efectos de cualquier procedimiento, cualquier forma será admisible en lugar de los documentos originales).
37. Este Contrato será efectivo cuando usted haga clic en el cuadro "Acepto" y podrá proceder a convertirse en Socio Independiente de Negocios.
38. El presente Contrato se regirá por las Leyes del Estado de Florida para Ciudadanos de EEUU y sus residentes legales, y las leyes de Andorra para Ciudadanos de cualquier otro país distinto de EEUU y sus residentes legales.
39. Si usted reside en el Estado de Louisiana, este Contrato se regirá por las Leyes del Estado de Louisiana y cualquier arbitraje o litigación entre usted e INCRUISES se llevará a cabo en Baton Rouge, Louisiana.

La firma electrónicamente de este Contrato está en la "Pantalla de Firma" del registro de socio o cuenta de la página de activación.

Una vez que haya firmado electrónicamente este contrato, nuestra firma electrónica también se adjunta a este documento y almacenado de conformidad con el artículo 36 de este acuerdo.